



# PROYECTO EDUCATIVO



Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

**C.R.A. PIMAFAD**

ALMOGUERA · ALBARES · DRIEBES · FUENTENOVILLA · MAZUECOS

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
A. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL.....	3
A.1. ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL C.R.A. PIMAFAD.....	3
A.3. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO Y RESPUESTAS EDUCATIVAS.....	4
B. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y SEÑAS DE IDENTIDAD.....	7
C. DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR. OFERTA DE ENSEÑANZAS. OBJETIVOS GENERALES. PROGRAMACIONES.....	9
C.1. JORNADA ESCOLAR.....	9
C.2. HORARIO LECTIVO.....	9
C.3. HORARIO DEL PROFESORADO.....	10
C.4. PERÍODO DE ADAPTACIÓN.....	10
C.5. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO.....	11
C.6. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO.....	12
C.7. CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO.....	15
C.8. CURRÍCULO DE EDUCACIÓN INFANTIL.....	15
C.9. CURRÍCULO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.....	16
C.6. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.....	18
D. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, ORIENTACIÓN Y TUTORÍA.....	20
D.1. CRITERIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	20
D.2. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.....	21
D.3. ORIENTACIÓN Y TUTORÍA.....	27
D.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS POTENCIALIDADES, BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE, LA PARTICIPACIÓN Y LA INCLUSIÓN EDUCATIVA.....	30
D.5. PRIORIDADES DE EVALUACIÓN.....	35
D.6. DECISIONES, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE MEDIDAS DE ACNEAE CON PROFESORADO Y FAMILIAS.....	35
E. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	37
F. PLAN DE MEJORA Y PARTICIPACIÓN.....	38
G. FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA DEL CENTRO.....	39
H. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.....	40
I. PLAN LECTOR.....	41
J. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.....	42
J.1. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.....	42

J.2. OBJETIVOS GENERALES.....	42
J.3. PLAN DE EVALUACIÓN.....	42
J.4. OBJETIVOS DEL PLAN POR DIMENSIONES.....	43
J.5. REFERENTES DE EVALUACIÓN.....	45
J.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	45
J.7. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.....	45
K. COLABORACIÓN CON OTROS CENTROS E INTITUCIONES.....	47
K.1. ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.....	47
K.2. ADMINISTRACIONES LOCALES.....	47
K.3. ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS.....	48
K.4. OTROS CENTROS EDUCATIVOS.....	48
K.5. OTRAS ASOCIACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.....	49
L. SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.....	50
L.1. TRANSPORTE ESCOLAR.....	50

Doña **Alicia Brihuega Aguilar**, como secretaria del colegio y del Consejo Escolar del Centro del **C.R.A. PIMAFAD** de **Almoguera**,

**CERTIFICO:**

El documento que se desarrolla a continuación, actualizado de una primera versión publicada en el curso 2009/2010, se organiza en capítulos, conforme a los apartados recogidos en el artículo 7 de la Orden 121/2022, que regula la Organización y Funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La actual redacción, incluye la actualización de los contenidos de este a las novedades legislativas producidas durante este período de tiempo.

Una vez informado un primer documento de trabajo a toda la Comunidad Educativa y recogidas sus propuestas de mejora, el presente **Proyecto Educativo** es aprobado por el Consejo Escolar de este Colegio Rural Agrupado, en reunión ordinaria, el día **31 de octubre de 2022**.

En Almoguera, a 31 de octubre de 2022.

Vº Bº El Director del Centro y Presidente del Consejo Escolar del Centro. -

La Secretaria del Centro y del Consejo Escolar del Centro. -

Fdo.: D. Carlos Piñeiro Pereira.

Fdo.: Dª. Alicia Brihuega Aguilar.



# PROYECTO DE EDUCATIVO

## INTRODUCCIÓN.

Entendemos el Proyecto Educativo de Centro como el documento que sirve de marco de referencia para la actuación de todos los sectores implicados en la vida del Centro: profesores, padres, alumnos, personal no docente y administración local. Define la personalidad de nuestro Centro, quedando explícito el modelo de escuela que queremos y en coherencia con dicho modelo plantearnos el tipo de organización y gestión que vamos a llevar a cabo.

La [Ley 7/2010](#) de Educación de Castilla-La Mancha, en su artículo 103 referido al Proyecto Educativo del Centro, indica lo siguiente:

1. El Proyecto Educativo define y expresa la identidad del Centro docente y el modelo de educación que quiere desarrollar, por lo que recoge los valores, los objetivos y prioridades establecidas por la Comunidad Educativa y la concreción, aprobada por el claustro, de los currículos establecidos por la Consejería competente en materia de educación.
2. El Proyecto Educativo se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del Centro y establece las líneas organizativas necesarias para su desarrollo.

La regulación normativa específica de este Proyecto Educativo se desarrolla fundamentalmente en la normativa siguiente, ordenada por fecha de publicación:

- [Ley Orgánica 2/2006](#), de 3 de mayo (LOE).
- [Decreto 67/2007](#), de 29 de mayo. Currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- [Decreto 3/2008](#), de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
- [Ley 3/2012](#), de 10 de mayo, de autoridad del profesorado.
- [Ley 7/2010](#), de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
- [Decreto 86/2012](#), de 31 de mayo, por el que se modifica el Decreto 277/2011, de 15 de septiembre, por el que se regula el horario lectivo del personal funcionario docente no universitario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- [Decreto 13/2013](#), de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.
- [Decreto 85/2018](#), de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- [Ley Orgánica 3/2020](#), de 29 de diciembre, por la que se Modifica la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE).
- [Orden 121/2022](#), de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- [Decreto 80/2022](#), de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- [Decreto 81/2022](#), de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

- [Decreto 92/2022](#), de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- [Orden 169/2022](#), de 1 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de Castilla-La Mancha.
- [Orden 185/2022](#), de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 30 de septiembre).

## A. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL.

### A.1. ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL C.R.A. PIMAFAD.

El C.R.A. "PIMAFAD" es un Centro Rural Agrupado situado en el suroeste de la provincia de Guadalajara, en la comarca de La Alcarria. Está integrado por seis localidades: Albares, Almoguera, Driebes, Fuentenovilla, Mazuecos y Pozo de Almoguera. La distancia máxima entre localidades es de 22 km. La cabecera del se localiza en la localidad de Almoguera que dista 55 km. de la capital. En la actualidad el aula del Pozo de Almoguera se encuentra cerrada por falta de alumnado.

En total, el C.R.A. atiende a una población de poco más de 3.000 habitantes, siendo la localidad de Almoguera la más poblada, con 1289 habitantes. En todas las localidades se ha producido una ligera pérdida de población a lo largo de la última década. El porcentaje de población extranjera es bajo en todas las localidades del centro, inferior al 10%, excepto en la localidad de Fuentenovilla que se sitúa en un 14,5%.

Aunque son pueblos de marcado carácter agrícola, es el sector servicios el que ocupa a un mayor porcentaje de familias. La incorporación de la mujer al mercado laboral sigue siendo baja. Un importante porcentaje de las madres de alumnos del centro son amas de casa.

El centro cuenta con una matrícula poco más de 170 alumnos, repartidos de forma desigual entre las cinco localidades que componen el C.R.A. PIMAFAD. El número de alumnos ha bajado en los últimos años, debido a la escasez de trabajo, algunas familias han tenido que emigrar a las ciudades cercanas.

En todas las localidades existe una oferta educativa en horario extraescolar, en la cual se realizan actividades como: deportes, informática, música, inglés, artes marciales, manualidades, ...

La infraestructura de servicios comunitarios y sociales es la propia de una zona rural, es decir, se dispone de parques, zonas deportivas, hogares de jubilados, centros de salud, farmacias y asistente social. También se dispone de una piscina climatizada en Almoguera, centros de Internet, bibliotecas municipales, Auditorio Municipal en Almoguera, etc. Existe además línea regular de autobuses que comunica la zona con Guadalajara y Madrid.

En la zona existen varias asociaciones culturales como son A.M.P.A.s, Asociaciones de amas de casa, Centros culturales, Bandas de música, Rondallas, etc.

También hay una oficina de Servicios Sociales, cuya sede está en Almoguera.

En las localidades de Almoguera, Driebes y Fuentenovilla hay guarderías.

La mayoría de las familias reside en los núcleos urbanos de las citadas localidades, si bien en Fuentenovilla, la mayoría de los alumnos proceden de una urbanización cercana, por lo que cuenta con transporte escolar.

El número de hijos medio por familia oscila de dos a tres.

El nivel de estudios promedio es de estudios primarios y los puestos de trabajo se reparten entre aquellos que poseen su propia empresa, asalariados y amas de casa.

En la actualidad, hay numerosas familias, en las que alguno de sus miembros está en situación de desempleo.

La participación de las familias en el centro en general es adecuada, exceptuando algunos casos en los que es muy difícil la comunicación con ellos, bien por desconocimiento del idioma o, sobre todo, por



falta de interés de los mismos. El interés demostrado por las familias hacia la educación de sus hijos es adecuado, manifestando su compromiso con la formación que reciben sus hijos y colaborando con los docentes y la institución escolar.

Fundamentalmente las madres constituyen el punto de conexión con las familias, siendo muy escasa la participación de los padres en reuniones o actividades que se desarrollan en el centro, su representación en las AMPAS y en el Consejo Escolar, también es muy reducida. Si bien, hay que destacar que cada vez son más los padres que acuden a las reuniones al centro.

En la actualidad existen AMPAS en las localidades de Albares, Almoduero, y Mazuecos, las cuales trabajan en la programación de actividades extraescolares para los alumnos, ofertando diferentes tipos de actividades: informática, inglés, ludoteca, natación, etc. En las localidades de Driebes y Fuentenovilla es el Ayuntamiento el que se encarga de organizar dichas actividades. La representación de las AMPAS en el Consejo Escolar del centro se va cambiando todos los cursos, ya que sólo puede haber una representante de AMPA por curso.

### A.3. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO Y RESPUESTAS EDUCATIVAS.

El alumnado del centro procede en su mayoría de familias situadas en el segmento socioeconómico medio, aunque podemos constatar también la presencia de algunos escolares procedentes de una extracción más desfavorecida, cuyas familias tienen problemas para acceder o costear los equipamientos o materiales básicos. También encontramos casos de familias desestructuradas, lo cual tiene repercusión en la actividad escolar. En el otro extremo hallamos familias con ingresos superiores a la media.

Destacamos la llegada continua a lo largo del curso de familias inmigrantes y familias provenientes de la periferia de las grandes ciudades, con la consiguiente escolarización de los hijos en el centro, así como también todos los cursos hay alumnos que se trasladan a otras localidades.

Una de las características de las aulas es la heterogeneidad del alumnado, debido a diferentes causas:

- a) Diferentes culturas.
- b) Alumnos con bajo dominio del castellano.
- c) Alumnos con un nivel muy bajo en las áreas instrumentales.
- d) Poco hábito de estudio en los niños, aumentando en los últimos años de escolarización en la Primaria.
- e) Baja motivación hacia el aprendizaje.
- f) Aumento de conflictos de convivencia entre los alumnos y de conductas problemáticas.

#### Respuestas educativas:

Desde esta realidad nos planteamos el dar una respuesta educativa que se adecue a estas características favoreciendo unos mejores resultados tanto académicos como motivacionales.

Las condiciones previas necesarias para esta labor son:

- El trabajo en equipo de todo el profesorado, prestando especial atención al cuidado del clima de trabajo y a las relaciones interpersonales.
- La implicación y compromiso de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa.
- La organización eficiente del Centro.

- La asignación correcta de los recursos personales y los medios necesarios.
- El apoyo institucional.
- La asesoría externa.

Algunas de las respuestas educativas derivadas de estos referentes a poner en marcha son:

1. La contextualización de todos los documentos programáticos del centro y la adecuación de sus programaciones y unidades didácticas a las características y necesidades del alumnado.
2. La adaptación de la acción educativa a las circunstancias específicas de nuestro centro docente, para que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y mejorar sus resultados académicos.
3. Prestar una especial atención a la prevención de las dificultades de aprendizaje por medio de diferentes programas, no interviniendo solamente una vez aparecidas estas. La priorización de la atención a la diversidad del alumnado, la atención individualizada, la prevención de las dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo, apoyo y ampliación, con especial atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
4. La organización y desarrollo eficaz de la acción tutorial y de los procesos de orientación educativa.
5. La coordinación docente para atender de forma personalizada a todo el alumnado y mejorar los procesos generales del centro educativo.
6. Fomentar la participación del profesorado del Centro en el desarrollo de grupos de trabajo, proyectos de innovación, formación continua, para la elaboración de programas que se desarrollan en el Centro (Programa PAPÁS, programa de técnicas de estudio, programa de habilidades sociales básicas,).
7. Fomentar la expresión oral y escrita en lengua inglesa a través de los Programas Lingüísticos que se desarrollan en el centro.
8. Fomentar la participación de las familias:
  - a) Transmitir a las familias la importancia del buen uso que deben hacer de los medios audiovisuales e informáticos que tienen en sus hogares.
  - b) Los padres deberán valorar el trabajo de sus hijos, colaborarán en sus tareas y revisarán la agenda diariamente con el fin de que traigan el material que se les pide a diario y las actividades encomendadas.
9. La potenciación del aprendizaje por competencias, integradas en los elementos curriculares, caracterizado por su transversalidad, dinamismo y carácter integrador.
10. El empleo de una metodología didáctica comunicativa activa y participativa que parte de un enfoque global e integrador para la enseñanza de las diferentes áreas, aprendizajes y experiencias.
11. La correcta planificación y gestión de los recursos en las actuaciones docentes, y de atención a la diversidad: organización del profesorado, concreción de horarios, provisión de espacios docentes y materiales didácticos, mejora continua de las instalaciones y equipamientos.
12. La intervención especializada, tanto con profesionales del centro como con otros recursos externos.

13. La ejecución de planes específicos que contextualicen la acción educativa: Plan de detección y atención tempranas, Programa de estimulación del lenguaje, Plan de acogida en Educación Infantil, transición a Primaria y a Secundaria, Plan de atención a la diversidad.
14. La potenciación del trabajo de los diferentes tutores y profesores especialistas y su implicación en el funcionamiento de los órganos de coordinación docente y de gobierno.
15. El uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
16. La atención al clima de convivencia general en el centro, la puesta en práctica de mecanismos de prevención y resolución de conflictos, la articulación de las relaciones personales y profesionales y la correcta aplicación de las NCOF.
17. La colaboración con las instituciones y con otros centros educativos.
18. El control y seguimiento de la asistencia a clase del alumnado y la prevención del absentismo escolar.
19. La oferta de actividades complementarias.

## B. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y SEÑAS DE IDENTIDAD.

El Proyecto Educativo del C.R.A. PIMAFAD se inspira en los siguientes principios que constituirán las señas de identidad del mismo. Según nuestra Comunidad Educativa, los valores de referencia que nos identifican deben favorecer la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como deben de ayudar a superar cualquier tipo de discriminación en la búsqueda de la realización personal.

20. El Colegio Rural Agrupado PIMAFAD es un centro **público y aconfesional**, y se manifiesta respetuoso con todas las religiones y creencias.
21. En él se favorecerán los procesos de **participación y colaboración** de los distintos miembros de la **Comunidad Educativa** e Instituciones del entorno, conscientes de que la mejor educación es la que resulta de dicha cooperación. Y se velará por reconocer la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, apoyando su tarea.
22. La organización y gestión del centro se basará en la **participación democrática** de sus miembros, favoreciendo el consenso, el trabajo en equipo, la aportación de iniciativas y el reparto de responsabilidades, todo ello, con el único fin de contribuir al mejor funcionamiento del centro.
23. Se fomentará un proceso de enseñanza-aprendizaje de **calidad y equidad**, mediante la formación personalizada e integral de los alumnos, desarrollando sus capacidades y competencias en un contexto normalizado e inclusivo.
24. Se desarrollará un **currículo abierto y rico**, con prácticas flexibles para atender a la **diversidad del alumnado**. Dicho currículo tendrá un carácter global e integrador de las áreas del conocimiento y enfocará el **aprendizaje por competencias**.
25. Se fomentará el **respeto a los demás, la igualdad y la no discriminación**, y se impulsará en los alumnos el desarrollo del espíritu crítico, la asunción de logros y el espíritu de superación.
26. Se educará para la **prevención de conflictos** y su resolución pacífica, rechazando todo tipo de violencia en todos los hábitos de la vida: personal, familiar, escolar y social.
27. El centro promoverá actitudes de sensibilización, **respeto y mejora del medio ambiente**, para preservar nuestro entorno social y natural.
28. Se educará para promover y prevenir la **Salud y el Bienestar**.
29. Potenciaremos la continua **formación del profesorado**, buscando cauces para que ésta sea completa y adecuada.

Estos principios generales, se concretan en los siguientes **valores**:

- El respeto a las personas sin distinción de raza, sexo, ideología y credo.
- El respeto al propio cuerpo a través de programas específicos dirigidos a la adquisición de hábitos de vida saludables.
- Fomentar la responsabilidad frente al grupo y la tolerancia.
- Inculcar la cultura del esfuerzo y el desarrollo de la curiosidad intelectual.

- Desarrollar la conciencia de pertenecer a un mundo cada vez más global que exige el respeto y el conocimiento de otras culturas, así como la adquisición de competencias básicas que permitan la comunicación con ellas.
- El uso responsable y seguro de las nuevas tecnologías, desde todas sus perspectivas personales y sociales.
- Fomentar la educación formal y los hábitos sociales y de convivencia adecuados.
- La defensa y protección del medio ambiente.

## C. DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR. OFERTA DE ENSEÑANZAS. OBJETIVOS GENERALES. PROGRAMACIONES.

### C.1. JORNADA ESCOLAR.

El centro permanecerá abierto, de lunes a viernes, desde el día 1 de septiembre hasta el 30 de junio de cada año académico; excepto los días marcados como festivos, ya sean locales, nacionales o autonómicos, o como días sin actividad docente, según se indique en el calendario escolar provincial, publicado en la Resolución de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la Provincia de Guadalajara.

La distribución de la Jornada Escolar será la siguiente:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
<b>9:00 - 14:00</b>	Horas lectivas para maestros y alumnos.				
<b>14:00 - 15:00</b>	Obligada permanencia profesorado.				
<b>15:00 - 16:00</b>	Obligada permanencia profesorado.				
<b>16:00 - 18:00</b>	Atención a familias.	Actividades Extracurriculares Alumnado.			

Fuera de estos horarios, las respectivas administraciones locales, gestionarán el uso de las instalaciones, informando previamente por escrito a la Dirección del C.R.A. y para actividades que no contravengan las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro o puedan alterar el normal desarrollo de las actividades lectivas.

### C.2. HORARIO LECTIVO.

El horario lectivo del C.R.A. comprenderá 25 horas semanales distribuidas diariamente en 6 períodos de 45 minutos más un período de 30 minutos de recreo. Durante los meses de septiembre y junio de cada curso escolar, la jornada se verá reducida a 20 horas lectivas, manteniéndose la distribución de 6 períodos lectivos más un recreo diario.

	OCTUBRE - MAYO	SEPTIEMBRE - JUNIO
<b>1ª SESIÓN</b>	9:00 - 9:45	9:00 - 9:35
<b>2ª SESIÓN</b>	9:45 - 10:30	9:35 - 10:10
<b>3ª SESIÓN</b>	13:30 - 11:15	10:10 - 10:45
<b>4ª SESIÓN</b>	11:15 - 12:00	10:45 - 11:20
<b>RECREO</b>	12:00 - 12:30	11:20 - 11:50
<b>5ª SESIÓN</b>	12:30 - 13:15	11:50 - 12:25
<b>6ª SESIÓN</b>	13:15 - 14:00	12:25 - 13:00



### C.3. HORARIO DEL PROFESORADO.

El horario lectivo del profesorado coincidirá, como es lógico, con el del alumnado, de lunes a viernes de 9 a 14 horas durante los meses de octubre a mayo de cada curso académico, y de 9 a 13 horas durante los meses de septiembre y junio.

En lo referente al **horario de obligada permanencia** en el centro, el profesorado del C.R.A. realizará un total de **4 horas semanales durante los meses de octubre a mayo** y **5 horas semanales en los meses de septiembre y junio**, dedicadas a tareas de atención a familias, programación de aula, coordinación, Claustro de Profesores...

La distribución de dichas horas será la siguiente:

	LUNES	MARTES
OCTUBRE A MAYO	15:00 a 18:00	14:00 a 15:00

La distribución de tareas durante estas sesiones será la siguiente:

#### Lunes de 15:00 a 18:00:

- Una sesión mensual para reuniones de los miembros de la C.C.P. en la cabecera del centro.
- Dos sesiones quincenales en la localidad de destino del profesorado para programación de aula y atención a familias; la cual se realizará, preferentemente, de 16 a 18 horas. Si por cualquier causa es necesario acudir al centro de cabecera, antes debe comunicarse al Equipo Directivo.
- Dos sesiones mensuales de coordinación de Equipos de Nivel.
- Dos sesiones mensuales para la coordinación de los miembros del Proyecto Bilingüe.
- Reuniones de órganos colegiados.

#### Martes de 14:00 a 15:00:

- Se realizarán tareas de formación permanente del profesorado, atención a familias, programación de aula y reuniones de órganos colegiados. Dicha hora se considerará de **cómputo mensual**.

	LUNES	MARTES
SEPTIEMBRE Y JUNIO	13:00 a 15:00	13:00 a 15:00

La distribución de tareas durante estas sesiones será la siguiente:

#### Lunes y martes de 13:00 a 15:00:

- En estas horas tendrán lugar las reuniones de Claustro, CCP, coordinación del Proyecto Bilingüe, coordinaciones de Equipos de Nivel, atención a familias y programación de aula.

### C.4. PERÍODO DE ADAPTACIÓN.

El centro programará la incorporación de forma progresiva y flexible del alumnado de educación infantil que se escolarice por primera vez garantizando, en todo caso, el derecho de todo el alumnado a incorporarse desde el inicio del curso. El programa de adaptación será elaborado por el equipo de infantil y la jefatura de estudios y contemplará:

- A. El intercambio de información y acuerdo con las familias de los alumnos, así como los mecanismos de colaboración para su mejor inserción en el centro.
- B. La distribución flexible del tiempo horario para que, asegurando la presencia de todo el alumnado, se facilite su incorporación gradual y se garantice el horario normalizado en un periodo máximo de diez días lectivos a partir del inicio de las clases en el centro.
- C. Las actividades específicas irán encaminadas a facilitar una mejor adaptación.

Los horarios aprobados al inicio de cada curso escolar no podrán alterarse, salvo motivo justificado y con autorización de la Dirección del centro y el visto bueno del Servicio de Inspección educativa. No obstante, el Equipo Directivo podrá proponer a lo largo del curso modificaciones específicas sobre el horario, en función de las necesidades e intenciones y siempre dentro de la disponibilidad de los recursos necesarios. Para ello se seguirán los procedimientos previstos en la normativa legal.

Las actividades y los talleres programados durante períodos no lectivos, por parte de las administraciones locales, asociaciones de padres u otras entidades públicas o privadas, serán responsabilidad de las mismas, debiendo estas garantizar el normal desarrollo de las mismas, con especial atención a la vigilancia de los alumnos implicados y al uso correcto de las instalaciones y materiales del centro. Dichas actividades deberán contar siempre para su desarrollo con la autorización de la Dirección del C.R.A.

## C.5. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO.

Nuestro centro, el Colegio Rural Agrupado PIMAFAD, es un centro de titularidad pública, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el cual se imparten las etapas de **Educación Infantil** en su segundo ciclo, (alumnos de tres, cuatro y cinco años), el cual, tiene un carácter voluntario, gratuito y **Educación Primaria**, la cual, tendrá un carácter obligatorio y gratuito. Estará dividida en seis cursos o niveles. Por tanto, nuestro centro escolarizará a alumnado desde infantil 3 años hasta 6º curso de Educación Primaria.

### C.5.1. Proyecto Bilingüe.

Desde el curso 2018/2019, nuestro centro desarrolla un Proyecto Bilingüe según lo establecido por el Decreto 47/2017, de 25 de julio, por el que se regula el plan integral de enseñanza de lenguas extranjeras de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para etapas educativas no universitarias; el cual es la continuación del trabajo que se inició durante el curso 2009/2010 con el extinto programa de Secciones Europeas.

Dicho proyecto establece, entre otros aspectos, la obligatoriedad de la enseñanza bilingüe en inglés de determinadas áreas y materias tanto en Educación Infantil como Educación Primaria.

La redacción íntegra del mismo, tal y como establece la Orden 27/2018, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los proyectos bilingües y plurilingües en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, puede encontrarse en el **Anexo I** del presente Proyecto Educativo.

### C.5.2. Programa Carmenta.

Desde el curso 2018/2019, nuestro centro se incorpora al Programa Carmenta, el cual pretende la digitalización de las aulas de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria.



El programa consiste en la utilización por parte del alumnado y del profesorado de tabletas en las que se instalan las licencias digitales de las asignaturas que se vayan a trabajar en este formato, fundamentalmente asignaturas troncales, como matemáticas, lenguaje, ciencias naturales y ciencias sociales, de la editorial que el centro escolar elija, un sistema que puede ser compatible con el uso de material digital de elaboración propia o recursos en la red.

Además, se utilizan en las clases monitores interactivos digitales, que permitirán tanto el control del trabajo individual de cada escolar en su dispositivo, como la corrección de sus tareas, y la utilización de un amplio abanico de recursos digitales en las explicaciones que harán sin duda más ameno el aprendizaje.

Los aspectos que regulan el programa en el Centro se encuentran recogidos en el **Artículo 93 de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.**

## C.6. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO.

Para que el desarrollo educativo sea eficaz, los objetivos que queremos conseguir deberán adaptarse a las características y peculiaridades de los alumnos, al tipo de centro que tenemos, al entorno natural, social y los medios de que disponemos, así como a las enseñanzas mínimas exigidas en los diferentes niveles de concreción curricular.

### A. ÁMBITO PEDAGÓGICO

- Intentar hacer del alumno/a el protagonista, responsable de su aprendizaje, que construye el conocimiento, modifica y elabora sus esquemas partiendo de sus conocimientos previos, reflexiona y obtiene conclusiones.
- Desarrollar la capacidad creativa, el espíritu crítico y la sensibilidad artística del alumnado.
- Desarrollar la dimensión afectiva, la autoestima y el propio conocimiento del alumno/a para mejorar su integración en el medio social y cultural en el que se desenvuelve.
- Potenciar y valorar el uso de la lengua extranjera inglés como herramienta básica en un mundo global.
- Potenciar la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, como recursos materiales útiles en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Fomentar actitudes y comportamientos de respeto, cooperación, solidaridad y tolerancia.
- Adaptar los aspectos metodológicos a las características del alumnado, con un carácter flexible, teniendo en cuenta la realidad de este Centro.
- Fomentar hábitos de trabajo, de comportamiento, de orden, de higiene personal, de ejercicio físico y de salud como parte de su educación integral.
- Favorecer procesos interdisciplinares y de aprendizaje significativo.
- Potenciar la utilización por parte del alumnado del método científico para el conocimiento y análisis de la realidad.
- Incentivar la capacidad de trabajo en equipo de los profesores/as y los alumnos/as.
- Considerar al profesorado como guía y mediador en los procesos de enseñanza-aprendizaje, que ajusta la ayuda pedagógica a cada alumno/a adaptándose así a la diversidad.

- Emplear un sistema de evaluación, cada vez más integrado en el proceso de enseñanza-aprendizaje, diseñada como inicial, formativa y sumativa que valore no sólo los aprendizajes de los alumnos/as, sino también el propio proceso.
- Tratar contenidos significativos, flexibles, globales y relacionados con el entorno próximo de los alumnos/as.
- Garantizar la orientación de los alumnos/as, tanto en el plano personal como en el escolar y vocacional.
- Promover las actividades extraescolares que favorezcan la relación con el entorno y la sociedad (excursiones, visitas, etc.).

## B. ÁMBITO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN.

- Facilitar la participación democrática en las tareas educativas de todo el profesorado, de las familias, alumnado y otras instituciones del entorno, para conseguir una educación de calidad.
- Avanzar hacia una estructura organizativa que, interviniendo en el proceso de enseñanza/aprendizaje, fomente una autoridad basada en principios como: normalización, compensación de desigualdades, integración, detección de necesidades educativas, desarrollo de actitudes participativas, orientación educativa y profesional y comunicación con las familias.
- Potenciar el diálogo razonado y el debate entre todos los sectores de la Comunidad Educativa como medio de resolución de conflictos, de aportación de ideas creativas y de aceptación de las resoluciones.
- Potenciar la participación del profesorado en el claustro y éste junto al alumnado padres/madres en Consejo Escolar.
- Confeccionar los horarios atendiendo a criterios pedagógicos.
- Facilitar y perfeccionar las labores administrativas mediante la aplicación de las nuevas tecnologías de la información.
- Crear y/o desarrollar las vías de participación en la gestión del centro.
- Construir un centro activo de información que facilite la localización rápida y eficiente de documentos administrativos y académicos.

## C. ÁMBITO DE CONVIVENCIA.

- Favorecer el trabajo y convivencia armoniosa de toda la Comunidad Educativa (profesores, padres, trabajadores no docentes y alumnos).
- Comprender la importancia que tiene la buena convivencia. Todos los que convivimos en el centro merecemos el respeto y consideración que nos corresponde como personas.
- Favorecer el desarrollo de actitudes que lleven a una situación de solidaridad, tolerancia y respeto a las diferencias de los demás, tanto en el aspecto social, de origen, intelectual y físico, valorando las cualidades de todas las personas.
- Valorar la aportación personal al grupo. Fomentar un clima de convivencia tranquilo, agradable, crítico, abierto, participativo que favorezca las relaciones interpersonales y el ambiente de estudio.
- Despertar la necesidad de establecer normas que regulen nuestro comportamiento tanto a nivel grupal como individual.

- Despertar el interés ante los problemas sociales y desarrollar actitudes y pequeñas acciones solidarias.
- Valorar la diversidad cultural como fuente de enriquecimiento para toda la Comunidad Escolar e impulsar el respeto y tolerancia hacia esta diversidad siempre que no supongan una merma en los derechos humanos ni contradigan los principios didácticos y organizativos del Centro.
- Desarrollar actitudes que promuevan y defiendan la solución dialogada de los conflictos como medio de aprendizaje y generalización en otros ámbitos.
- Valorar la paz como el estado básico para el desarrollo de los pueblos.
- Adquirir las normas básicas del diálogo: expresar ideas y escuchar.
- Facilitar a todos los estamentos de la Comunidad Educativa la información y los cauces de participación adecuados, que permitan una actuación responsable, asumida y ejercida por todos, en un ambiente de orden y convivencia, con claridad de objetivos, funciones y normas.

## D. ÁMBITO PROFESIONAL.

- Incentivar la formación permanente del personal docente del centro, estableciendo relaciones con organismos dedicados a esta labor y estableciendo las medidas necesarias compatibles con la oferta formativa.
- Promover la participación del profesorado en actividades de formación de carácter innovador que favorezca el desarrollo de una cultura de trabajo en equipo.

## E. ÁMBITO DE RELACIÓN CON EL ENTORNO.

- Proyectar el Centro hacia el exterior.
- Conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico y lingüístico de la humanidad y en particular el de nuestra Comunidad Autónoma, contribuyendo a su conservación, mejora y respeto.
- Planificar y desarrollar actividades que refuercen el compromiso de defensa y conservación del medio ambiente.
- Educar en el contexto escolar en el respeto y cuidado de todas las instalaciones y material como un bien común.
- Integrar y adaptar la acción educativa a nuestro contexto sociocultural.
- Prestar el uso de las instalaciones del Centro para actividades sin ánimo de lucro.
- Colaborar y utilizar los recursos que en el ámbito educativo nos ofrecen las diversas instituciones municipales, provinciales y autonómicas.
- Participar en las iniciativas de colaboración con escuelas, campamentos y actividades en lengua inglesa.

### C.6.1. Adecuación de los Objetivos Generales a las Programaciones didácticas.

Las programaciones didácticas se ajustarán a los Objetivos Generales del Centro. Para lo cual, se tendrá en cuenta, en el momento de su elaboración y/o revisión, la singularidad del centro y de su alumnado a través de los siguientes principios básicos:

- Las Programaciones Didácticas serán claras y funcionales.
- Abarcarán todos los principios básicos de aprendizaje.

- Tendrán en cuenta las particularidades de los alumnos, a través de los principios de atención a la diversidad vigentes en el centro.
- Incluirán medidas de valoración, evaluación y revisión que permitan mejorar el aprendizaje y la práctica docente.

La evaluación didáctica se realizará por áreas o materias, reflejando cómo contribuye cada una de ellas a la consecución de las Competencias Clave.

Las programaciones didácticas de cada área, curso y nivel se elaboran a través de los Equipos de Ciclo, coordinados con la Comisión de Coordinación Pedagógica, actualizándose y revisándose periódicamente, preferiblemente al inicio de cada curso escolar.

## C.7. CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO.

Entendemos por currículo el conjunto de competencias clave, objetivos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables, contenidos y métodos pedagógicos de cada una de las enseñanzas correspondientes a las etapas educativas del segundo ciclo de la educación infantil y a la enseñanza primaria.

Se han elaborado los respectivos currículos teniendo en cuenta la normativa legal vigente establecida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, adaptándolos a la singularidad del centro a través de los acuerdos y decisiones tomadas en las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica y las reuniones de los diferentes Equipos de Nivel.

## C.8. CURRÍCULO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Tal y como establecen tanto la [Ley Orgánica 2/2006](#), de 3 de mayo, de Educación (LOE) como la [Ley Orgánica 3/2020](#), de 29 de diciembre, por la que se Modifica la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE), la Educación Infantil es una etapa con identidad propia, cuya finalidad es la de contribuir a su desarrollo físico, afectivo, social e intelectual en estrecha colaboración con las familias. Esta etapa, que atiende a los niños y las niñas desde el nacimiento hasta los seis años, se ordena en dos ciclos, siendo el primero el que comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.

En este segundo ciclo de la etapa, se pretende que el alumnado alcance la competencia suficiente en el desarrollo de sus capacidades, entre las que se contempla el acercamiento a la lengua extranjera y a las tecnologías de la información y la comunicación. Este desarrollo se realiza en un contexto que garantiza, desde los principios de igualdad de oportunidades e inclusión social, la educación de los valores de igualdad, interculturalidad, salud y respeto por el entorno natural.

Asimismo, destaca la importancia que tiene, para asegurar el éxito escolar de todo el alumnado, la respuesta temprana a las necesidades específicas de apoyo educativo; la coordinación con el primer ciclo de Educación infantil y de Educación primaria, y la estrecha colaboración con las familias.

El [Decreto 80/2022](#), de 12 de julio, establece y ordena el currículo del segundo ciclo de la Educación infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, lo distribuye por edades y lo organiza en torno a las siguientes áreas:

- A. Crecimiento en Armonía.
- B. Descubrimiento y Exploración del Entorno.
- C. Comunicación y Representación de la Realidad.

2. Estas áreas deben entenderse como ámbitos de Las áreas son entendidas como ámbitos de experiencia y desarrollo se abordan por medio de actividades globalizadas con el fin de que tengan interés y significado para las niñas y niños.

Las Programaciones didácticas incorporan la iniciación del aprendizaje de la lengua extranjera y de las tecnologías de la información y de la comunicación, que se integran en el área relativa a los lenguajes. Asimismo, fomentarán una primera aproximación a la lectura y a la escritura; las experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas; la expresión visual y musical; el desarrollo de valores y actitudes de no discriminación, convivencia y de comportamientos saludables; y el conocimiento, valoración y la conservación del patrimonio histórico, artístico, cultural y natural de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El horario escolar respeta el carácter globalizador y los ritmos de actividad y descanso del alumnado. La dedicación horaria de la lengua extranjera en cada uno de los cursos de Educación infantil es de 90 minutos semanales distribuidos en dos sesiones con una duración mínima de 45 minutos.

### C.8.1. Objetivos Generales de Educación Infantil.

- A. Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.
- B. Observar y explorar el mundo que les rodea a través del juego y de la acción y desarrollar actitudes de curiosidad y conservación.
- C. Adquirir hábitos de higiene, alimentación, vestido, descanso y protección.
- D. Construir una imagen ajustada de sí mismo y desarrollar las capacidades afectivas.
- E. Establecer relaciones positivas con los iguales y los adultos; adquirir las pautas elementales de convivencia y relación social; regular la conducta, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- F. Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes, incluida la lengua extranjera, y formas de expresión a través del movimiento, el gesto y el ritmo.
- G. Iniciarse en el manejo de las herramientas lógico-matemáticas, la lecto-escritura y las tecnologías de la información y la comunicación.
- H. Descubrir el placer de la lectura a través de los cuentos y relatos.
- I. Conocer y participar de forma activa en las manifestaciones sociales y culturales de Castilla-La Mancha.

## C.9. CURRÍCULO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

[Decreto 81/2022](#), de 12 de julio, establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La concreción del currículo de primaria se ha realizado de acuerdo con las características del centro, de los alumnos y del entorno cultural y social. Se trata de una etapa que tiene la responsabilidad de garantizar que el alumnado alcance la competencia suficiente en el ejercicio de sus capacidades en un marco que, asegure la igualdad de oportunidades, el desarrollo de la propia identidad, la práctica democrática, la convivencia y la cohesión social. Además, se otorga una especial relevancia al desarrollo de la competencia del alumnado en el uso comunicativo de la propia lengua y de la lengua extranjera, la práctica de la lectura y la escritura para el enriquecimiento personal y el ocio y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Las asignaturas de la etapa de Educación Primaria se organizan como áreas de conocimiento con un carácter global e integrador. Las áreas de la etapa de Educación Primaria se estructurarán del modo siguiente:

- A. Conocimiento del Medio natural, social y cultural, que se podrá desdoblar en Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales.
- B. Educación Artística, que se podrá desdoblar en Educación Plástica y Visual, por una parte, y Música y Danza, por otra.
- C. Educación Física.
- D. Lengua Castellana y Literatura.
- E. Lengua Extranjera.
- F. Matemáticas.

A las áreas anteriores, se añadirá, en el primer curso del tercer ciclo la Educación en Valores cívicos y éticos

Se presta especial atención a las áreas instrumentales, insistiendo en la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores, que deben trabajarse en todas las áreas.

### **C.5.1. Objetivos Generales de Educación Primaria.**

- A. Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- B. Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- C. Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y escolar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- D. Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres; tener una actitud de rechazo de cualquier prejuicio y de no discriminación por razones personales, sociales, económicas, culturales, de creencias o de raza.
- E. Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana, y desarrollar los hábitos y el gusto por la lectura y por la escritura como herramienta de autor.
- F. Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- G. Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana, teniendo en cuenta las condiciones necesarias para su solución:

- c) Comprender la información.
  - d) Estructurar el proceso representándolo.
  - e) Elaborar los diferentes pasos del proceso.
  - f) Obtener la solución reflexionando sobre ella.
- H. Conocer y valorar a partir de la observación y de la acción, adoptando una actitud investigadora, los rasgos básicos del patrimonio natural, social, cultural histórico y artístico de la Comunidad de Castilla-La Mancha, el Estado español y la Unión Europea y adoptar medidas de protección, respeto y cuidado de este.
- I. Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje y la comunicación interpersonal, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- J. Utilizar diferentes medios de representación y expresión artística e iniciarse en la construcción de propuestas visuales.
- K. Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- L. Conocer y valorar la naturaleza y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- M. Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como desarrollar actitudes de defensa activa de la paz y en contra de la violencia, de los prejuicios de cualquier tipo y de los estereotipos sexistas.
- N. Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.
- O. Plantear soluciones a problemas y necesidades de la vida diaria mediante su identificación, planificación y búsqueda de alternativas constructivas y creativas, utilizando fuentes de información, conocimientos adquiridos, recursos materiales y la colaboración de otras personas.

## C.6. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Las Programaciones Didácticas son instrumentos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo. Serán elaboradas, y en su caso, modificadas por los Equipos de Ciclo según los criterios, pautas y plazos establecidos por el Claustro y la Comisión de Coordinación Pedagógica. Serán aprobadas por el Claustro de profesores.

Las Programaciones Didácticas incluirán los siguientes apartados:

- a) Una introducción con los datos o características que se consideren relevantes para cada área.
- b) La secuencia y temporalización de los saberes básicos.
- c) Criterios de evaluación en relación con las competencias específicas.
- d) Procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado.
- e) Los criterios de calificación.

- f) Orientaciones metodológicas, didácticas y organizativas.
- g) Los materiales curriculares y recursos didácticos.
- h) El Plan de actividades complementarias.

Las programaciones didácticas serán coherentes con el Proyecto Educativo, y garantizarán la coordinación y el equilibrio de su aplicación entre los distintos grupos de un mismo nivel educativo y serán comunes para todas las secciones del C.R.A., teniendo la obligación de recoger peculiaridades geográficas, sociales y culturales de cada una de sus localidades.

Asimismo, garantizarán la continuidad de los aprendizajes del alumnado a lo largo de los distintos cursos y etapas.



## D. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, ORIENTACIÓN Y TUTORÍA.

### D.1. CRITERIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Las medidas de respuesta a la diversidad del alumnado son, para nosotros, un conjunto de actuaciones orientadas a responder a las necesidades concretas de cada alumno y a la consecución de las competencias básicas y los objetivos de la etapa y no podrán en ningún caso suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.

Así, atendiendo a la LOE, modificada por LOMLOE (Título III, Capítulo uno, artículo 71), las Administraciones educativas dispondrán de los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley, además, en esta misma Ley se indica que se aseguraran los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado. Para ello, los centros contarán con la debida organización escolar y realizarán las adaptaciones y diversificaciones curriculares precisas para facilitar a todo el alumnado la consecución de los fines establecidos, como dice el artículo 72 de la citada Ley.

La atención y gestión de la diversidad en los centros ha de concebirse desde los principios de la escuela inclusiva, constituyendo una realidad que ha de ser atendida por todo el profesorado. La respuesta educativa, por tanto, debe ir encaminada a todo el alumnado sin excepción alguna, ya que se entiende como la única manera de garantizar los principios de equidad y calidad educativas, así como favorecer una mayor cohesión social, valores deseables para una sociedad abierta y plural, como encontramos en el Decreto 85/2018 por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha.

Atendiendo al Decreto 85/2018, en su artículo 2, define inclusión educativa como el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas, sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

Además, debemos tener en cuenta la Resolución del 26 de enero de 2019 de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización del alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.

La diversidad del alumnado, en nuestro centro, es entendida como elemento enriquecedor de la educación, por ello educamos en la diversidad y no a pesar de ella. Como elemento fundamental desde el punto de vista educativo, debemos tenerla muy en cuenta a la hora de planificar y desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Atendiendo a la concepción de la diversidad que aparece en nuestro Proyecto Educativo de Centro, consideramos que todos los alumnos pueden presentar en algún momento de su escolarización, necesidades educativas transitorias o permanentes, constituyendo estas un continuo que va desde las más ordinarias a las más específicas o significativas. Por ello entendemos que un alumno tiene necesidades específicas de apoyo educativo cuando presenta dificultades mayores que el resto de alumnos para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad y necesita para compensar dichas dificultades determinados programas de trabajo que irán dentro de su Plan de Trabajo.

Las medidas de inclusión educativa de nuestro centro atienden a los siguientes principios:

- Se sustentará en los principios de la búsqueda de la calidad y excelencia, la equidad e igualdad de oportunidades, la inclusión, la normalización, la igualdad entre géneros, la compensación educativa y la participación y cooperación de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa.
- Se lleva a cabo mediante la prevención, la atención individualizada y la orientación educativa.
- Cooperación entre todos los agentes educativos: padres, maestros, tutores, Equipo de Orientación y Apoyo, personal no docente, otras estructuras de orientación, otras instituciones.
- Se llevarán a cabo en el entorno menos restrictivo posible, teniendo siempre como marco de referencia el currículo ordinario de su grupo-clase y procurando la incorporación del alumnado a las actividades que en este se realicen.
- Se priorizan medidas de carácter normalizador y general, las medidas extraordinarias sólo se utilizan cuando estando agotadas las vías anteriores no existan otras alternativas.
- Se aplicarán de la siguiente forma, las propone el tutor con la participación del profesorado implicado, Jefatura de Estudios coordina el proceso con el asesoramiento y colaboración en la propuesta de medidas de la persona responsable de orientación, así como el seguimiento del alumnado.
- Todas las medidas adoptadas con el alumnado se recogerán en su Plan de Trabajo.
- Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
- Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado

## D.2. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.

### D.2.1. Medidas para todo el alumnado.

#### **Medidas de inclusión educativa promovidas por la consejería competente en materia de educación.**

Son medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Actuaciones:

- a) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- b) Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
- c) Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- d) Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.
- e) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.
- f) La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- g) Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.
- h) Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
- i) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- j) Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- k) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que se desarrollan sus funciones.
- l) La atención a las especialidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.
- m) La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010. La consejería, también podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para alumnado con TEA, Alumnado con discapacidad visual o cuantos otros puedan determinar para responder a las características del alumnado.
- n) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- o) La consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/o alumnado con propuestas expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.

- p) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

## Medidas de inclusión educativa a nivel de centro.

Son medidas de inclusión educativa a nivel de centro todas aquellas que, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto de alumnado.

Medidas de inclusión educativa a nivel de centro son:

- a) El desarrollo de los diferentes, planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.
- e) El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
- f) La distribución del alumnado en grupos en bases al principio de heterogeneidad.
- g) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.
- h) La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.
- i) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- j) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- k) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- l) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.

- m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

Los centros educativos incluirán los criterios para la adopción, evaluación y seguimiento de las medidas de inclusión educativa a nivel de centro.

## **Medidas de inclusión educativa a nivel de aula.**

Las medidas de inclusión educativa a nivel de aula constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.

Medidas de inclusión educativa a nivel de aula son:

- a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación.
- d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para el alumnado que lo precise.
- e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
- f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado, así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- i) Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.
- j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería de Educación.

## D.2.2. Medidas individuales.

### Medidas individualizadas de inclusión educativa.

Son medidas individualizadas de inclusión educativa aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del EOA en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

Medidas de inclusión educativa individualizadas son:

- a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que pueden requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones.
- g) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

### Medidas extraordinarias de inclusión educativa:

Se entiende por adaptación curricular significativa la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado.

Las adaptaciones curriculares significativas se podrán realizar en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria obligatoria al alumnado que lo precise y así se contemple en su Dictamen de Escolarización.

Estas adaptaciones podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo-clase en el que está escolarizado.

La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los documentos oficiales de evaluación.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el documento programático Plan de Trabajo.

### **Permanencias extraordinarias.**

Con carácter excepcional, la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad podrá autorizar la permanencia un año más de lo establecido con carácter general siempre que esta medida favorezca la integración socio-educativa del alumnado en las siguientes situaciones:

- Permanencia extraordinaria en la etapa de Educación Infantil.
- Repetición extraordinaria en la etapa de Educación Primaria.

La adopción de medidas de permanencia extraordinaria cuidará que no suponga un perjuicio para el alumnado de cara a su continuidad en el sistema educativo o al acceso a programas y opciones académicas de titulación y deberá contar con la conformidad expresa de las familias o tutores legales, informe motivado del equipo docente, dictamen de escolarización, informe de la Inspección de Educación y la resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

La autorización de permanencia extraordinaria quedará recogida en el expediente del alumnado.

### **Flexibilización para alumnado con altas capacidades.**

La flexibilización supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas, ciclo, grados, cursos y niveles en los que se organizan las enseñanzas del sistema educativo anteriores a la enseñanza universitaria.

La medida de flexibilización se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del EOA del centro educativo, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.

Para la adopción de esta medida se requiere el correspondiente dictamen de escolarización, la propuesta de la Inspección de Educación, la conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales, y un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos acordes a las características del alumnado a poner en marcha en el curso en el que se va escolarizar.

En el caso de que la adopción de esta medida suponga un cambio de etapa educativa el Plan de Trabajo se realizará conjuntamente por los equipos docentes implicados.

Cuando la propuesta de flexibilización afecte a la consecución de un título académico, los centros educativos deberán acreditar, en coherencia con lo establecido en la normativa que establece la obtención del título correspondiente, que el alumnado tiene adquiridas las competencias de la etapa educativa que se pretende flexibilizar.

Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la flexibilización, estarán sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo carácter reversible cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos en su plan de trabajo, previa resolución de la dirección general competente. En este caso, cursará la etapa, ciclo, grado, que le hubiera correspondido antes de adoptar la última medida de flexibilización.

**Todas las medidas, extraordinarias o no, deberán ser revisadas trimestralmente por los docentes implicados.**

### D.3. ORIENTACIÓN Y TUTORÍA.

Entendemos la orientación como:

- Un derecho de todo el alumnado.
- Uno de los factores que favorecen la calidad de la enseñanza.
- El marco de referencia para garantizar las exigencias de equidad y calidad para dar una respuesta más adaptada a los cambios que se han venido produciendo tanto en el ámbito educativo como en el social.
- Un proceso de ayuda técnica que está incluido en la actividad educativa que forma parte de la función docente y cuyo objetivo principal es el de promover el desarrollo integral del alumnado con el fin de capacitarles para el aprendizaje autónomo y una participación activa, crítica y transformadora de la sociedad en la que viven.
- La concepción de la orientación compartida y asumida por nuestra comunidad educativa responde a la finalidad de garantizar la educación integral del alumnado, entendida como parte de la educación y desarrollada por el equipo docente, a través de los distintos niveles de intervención.

Así pues, teniendo en cuenta los presupuestos establecidos en el decreto 92/2022 por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla la Mancha y los criterios desarrollados en el presente Proyecto Educativo, los principios que van a guiar las actuaciones de orientación y tutoría, en nuestro centro van a ser los de:

- a) Continuidad, posibilitando una transición adecuada entre etapas.
- b) Prevención, que supone la identificación temprana de barreras al aprendizaje y la promoción de la convivencia basada en valores de equidad, igualdad, respeto a la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y justicia, propios de una sociedad inclusiva y democrática.
- c) Personalización del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación, que constituye un proceso continuo.
- d) Planificación de ajustes educativos desde la accesibilidad universal y el diseño para todos, teniendo en cuenta las características individuales, familiares y sociales del alumnado, así como del contexto socio-educativo.



- e) Sistematización y planificación, que responderá a procedimientos de intervención planificados que se integrarán en el proceso educativo a través de diferentes ámbitos de actuación que se detallarán en el plan de actuación correspondiente.
- f) Intervención socio comunitaria, que se desarrollará mediante actuaciones de asesoramiento, colaboración, ayuda y consulta entre diferentes estructuras, servicios y profesionales del ámbito educativo con el apoyo de otras administraciones, servicios, entidades y agentes de apoyo externo.
- g) Principio de innovación y mejora educativa.

Apoyándonos en la concepción de la orientación como práctica educativa, asumimos las dimensiones o funciones básicas de toda actividad orientadora: la función escolar, con el objetivo de promover la optimización de los procesos de enseñanza-aprendizaje; la vocacional, persiguiendo la promoción de la madurez vocacional y la función personal, entendiendo que ésta debe ser un vector constante en el contínuum docencia-tutoría-orientación, fundamentada en la finalidad de potenciar las capacidades socio-afectivas del alumnado.

El modelo de orientación en el que nos basamos es un modelo mixto donde el primer nivel (Acción Tutorial) se actúa preferentemente a través de un Modelo de Programas, enfatizando sobre todo la prevención primaria; en el segundo nivel (Equipo de Orientación y Apoyo) mediante un Modelo de Servicios actuando por Programas y en el tercer nivel (Asesoría de Orientación Educativa de los Servicios Periféricos) se actúa mediante un Modelo de Asesoramiento o de Consulta.

En cuanto al modelo de intervención se rige por un modelo cognitivo-social, es también un modelo socio-psico-pedagógico desde el punto de vista del ámbito de intervención ya que se interviene sobre el alumno, la familia, el profesorado, la institución escolar, el entorno socio-cultural y socio-sanitario en la medida de lo posible.

Las líneas generales de intervención de la orientación en el centro se pueden resumir teniendo en cuenta los distintos ámbitos que abarca son:

1. **Acción Tutorial:** se entiende la acción tutorial como el eje vertebrador de las actuaciones de enseñanza-aprendizaje con los alumnos, del funcionamiento de los equipos educativos y de la conexión con las familias.

Según el informe a la UNESCO de la Comisión internacional sobre la Educación para el siglo XXI presidida por Jacques Delors, la educación del futuro se asentará sobre cuatro pilares básicos: Aprender a conocer (aprender a aprender), aprender a hacer (aprender a emprender), aprender a convivir y aprender a ser. De ahí que nuestro objetivo sea configurar una línea de trabajo concreta que ayude a tutores y profesores en las grandes líneas de acción tutorial.

2. **Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo:**

El objetivo principal, a través de este ámbito, va a ser detectar las barreras para el aprendizaje y realizar un diseño accesible de los elementos del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación, que sea lo más ajustado a las potencialidades del alumnado, teniendo siempre como marco una perspectiva inclusiva y personalizada de la educación.

3. **Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.**

Teniendo en cuenta que nuestra perspectiva de trabajo es sistémica, tenemos establecida colaboración/coordinación periódica con otros servicios externos como los servicios sociales de base. Por nuestra parte incluimos en nuestras Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento las directrices emanadas de la Orden 09/03/2007, que establece los criterios

y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar. Finalmente tratamos de trabajar sobre principios motivadores, con el objetivo de minimizar el riesgo de abandono educativo.

#### **4. Mejora de la convivencia a través de la participación de la comunidad educativa.**

En nuestro centro se prima la resolución dialógica de conflictos y las medidas correctoras de tipo restaurativo ante estos. La resolución positiva de conflictos es un objetivo de nuestra comunidad. En este sentido llevamos a cabo actuaciones con el fin de favorecer un buen clima escolar, el bienestar emocional del alumnado y la implicación de los padres en la vida del centro.

#### **5. Coeducación y respeto a la diversidad afectivo-sexual.**

La igualdad efectiva entre hombres y mujeres forma parte de la filosofía del presente proyecto educativo de nuestro centro y de las acciones formativas que llevamos a cabo en el mismo, de una forma transversal, en todas las áreas, así como a través de acciones de carácter tutorial y, aún más específicas, desde el propio equipo de orientación y apoyo.

#### **6. Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.**

Uno de los ejes importantes, que se trabajan en nuestro centro desde la transversalidad, en las diferentes asignaturas, y también desde la tutoría es el desarrollo de los procesos de toma de decisiones en nuestro alumnado. En nuestro centro, por otra parte, se realizan actividades de carácter informativo y motivador, en relación a la orientación académica, a través de estructuras externas.

#### **7. Transición entre etapas y procesos de acogida del alumnado, profesorado y comunidad educativa.**

En nuestro centro existen procesos de coordinación establecidos tanto de forma interna (entre infantil y primaria), como de forma externa, con el objetivo de garantizar la continuidad educativa entre etapas.

#### **8. Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.**

Desde una perspectiva sistémica y nuestro enfoque socio-psico-pedagógico cobra especial relevancia el establecimiento de relaciones de colaboración y comunicación con instituciones como: Servicios Sociales de Base, Ayuntamientos, Cruz Roja, IES Alcarria Baja de Mondéjar (donde acuden nuestros alumnos), Inspección Educativa, SESCAM, Salud Mental, asociaciones...

#### **9. Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.**

El Equipo de Orientación y Apoyo colaborará con todos aquellos proyectos que se lleven a cabo en el centro.

#### **10. Apoyo y asesoramiento al Equipo Directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.**

El Equipo de Orientación asesorará al Equipo Directivo y al profesorado en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa, así como en el proceso de elaboración y revisión de documentos programáticos del centro y en los diferentes procesos de evaluación tanto del alumnado como de los procesos de evaluación interna del centro.

## D.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS POTENCIALIDADES, BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE, LA PARTICIPACIÓN Y LA INCLUSIÓN EDUCATIVA.

### Proceso e implicados

La identificación de potencialidades, barreras para el aprendizaje, la participación y la inclusión de los alumnos, será una labor interdisciplinar en la que intervendrán agentes educativos internos (orientador, tutor y equipo docente) y externos al centro (asesores de atención a la diversidad de la Dirección Provincial de Educación y Servicio de Inspección Educativa), y que deberá contar, en los casos que sea necesario, con la participación de aquellos agentes que intervienen con el alumnado o sus familias (unidad de salud mental infanto-juvenil o servicios sociales).

En el centro escolar, será la figura del tutor quien coordinará el proceso de valoración para determinar el nivel de competencia alcanzado por el alumno. El resto del equipo docente colaborará en la identificación, aportando su valoración desde el área que imparte. Será el orientador del centro el que realizará la evaluación psicopedagógica y recogerá las aportaciones del resto de la comunidad y de otros agentes ajenos al centro.

La identificación y evaluación del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo se realizará lo antes posible por el EOA, y con la colaboración del profesorado, de la familia y de cuantos profesionales intervengan en la respuesta educativa y sociosanitaria.

### Evaluación Psicopedagógica

Según el Decreto 85/2018 en su artículo 20 y anexo I de la Resolución de 26 de enero:

1. La evaluación psicopedagógica se entiende como un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumnado en su contexto y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Su propósito será identificar las potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación que puedan estar encontrando determinados alumnos o alumnas en su desarrollo personal y/o académico y fundamentar y concretar las decisiones a adoptar.
2. La evaluación psicopedagógica es competencia de los Equipos de Orientación y Apoyo o los Departamentos de Orientación, siendo su responsable la orientadora u orientador educativo. Contará con la participación del profesorado que ejerza la tutoría del grupo, del conjunto del profesorado, de la familia y, en su caso, de otros u otras profesionales que intervengan con el alumnado.
3. Cuando las familias o quien ejerza la tutoría legal aporten informes procedentes de equipos sociosanitarios y otros u otras profesionales del entorno, éstos podrán ser contemplados en el proceso de evaluación psicopedagógica, que será la que determine las medidas de respuesta educativa a poner en marcha en el contexto escolar.
4. La documentación relativa a la evaluación psicopedagógica se podrá archivar en formato digital y cumplirá con lo exigido por normativa vigente en materia de protección de datos.

### Informe Psicopedagógico

Queda recogido en el artículo 21 del [Decreto 85/2018](#) y en la Resolución de 26 de enero, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.

El Informe Psicopedagógico es el documento que recoge las conclusiones derivadas de la información obtenida en el proceso de evaluación psicopedagógica. Refleja la situación evolutiva y educativa del

alumnado en los diferentes contextos de desarrollo y/o enseñanza, determinando tanto las potencialidades como las barreras al aprendizaje y la participación del alumnado concreto, además del tipo de actuaciones que necesita en el momento actual de su escolarización para favorecer su presencia, participación y aprendizaje en el aula, en el centro y en la sociedad.

1. El Informe Psicopedagógico incluirá, como mínimo, la síntesis de información del alumnado relativa a los siguientes aspectos: datos personales, historia escolar y motivo de la evaluación; desarrollo general del alumno o alumna; nivel de competencia curricular, ritmo, estilo de aprendizaje y motivación; aspectos más relevantes de la interacción del alumnado; fortalezas y debilidades del mismo en el proceso de enseñanza y aprendizaje; características del entorno educativo para favorecer la adquisición de las competencias básicas de la etapa por parte del alumnado, influencia de la familia y del contexto social en el desarrollo del alumnado y en el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje; potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación; previsión de los ajustes educativos y curriculares a poner en marcha y orientaciones para el diseño, seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo.
2. El Informe Psicopedagógico se incluirá en el expediente académico del alumnado y en soporte digital en los términos que la administración educativa determine.

### Dictamen de Escolarización:

Aparece en el Artículo 22 del [Decreto 85/2018](#) y anexo II de la [Resolución de 26 de enero](#):

1. El Dictamen de Escolarización es un informe técnico, fundamentado y sintético de la evaluación psicopedagógica para la planificación de la respuesta educativa del alumnado que lo precise.
2. El Dictamen de Escolarización incluirá: la propuesta de modalidad de escolarización, la propuesta curricular y la propuesta de las ayudas, los apoyos y recursos personales, complementarios, materiales o técnicos que el alumnado requiera, así como las medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad propuestas, junto con la opinión expresa de las familias o de quien ejerza la tutoría legal.
3. Se realizará al inicio de la escolarización para el alumnado que lo precise, cuando el alumnado requiera medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad, cuando este alumnado cambie de etapa, de centro o de modalidad de escolarización, cuando se proponga su incorporación a un Programa Específico de Formación Profesional y cuando deje de precisar medidas extraordinarias de inclusión educativa.
4. El Dictamen de Escolarización se adjuntará al expediente académico del alumnado remitiendo copia autenticada a la Consejería con competencias en materia de educación.

### Planificación de la respuesta educativa desde un enfoque inclusivos

Aparece en el capítulo 23 del mencionado [Decreto 85/2022](#).

1. Los centros educativos incluirán los correspondientes documentos programáticos las medidas de inclusión educativa a adoptar. Estas medidas se llevarán a cabo desde la corresponsabilidad, la colaboración y la cooperación entre los distintos profesionales que trabajan con el alumnado.
2. El alumnado que precise la adopción de medidas individualizadas o medidas extraordinarias de inclusión educativa participará en el conjunto de actividades del centro educativo y será atendido preferentemente dentro de su grupo de referencia.

3. Desde los centros educativos se garantizará la realización de actuaciones de coordinación entre los y las profesionales que en el ámbito educativo trabajan con el alumnado para asegurar el seguimiento de la efectividad de las medidas de respuesta educativa adoptadas. Del mismo modo, propiciarán el intercambio de información tanto con las familias o tutoras y tutores legales como con los profesionales que estén interviniendo con el alumno o alumna.
4. Tanto el alumnado como las familias o tutores y tutoras legales recibirán, de forma accesible y fácilmente comprensible, asesoramiento individualizado sobre las medidas de respuesta educativa puestas en marcha.

## Plan de Trabajo

Aparece en el Artículo 24 del [Decreto 85/2022](#) y en el anexo VII de la [Resolución de 26 de enero](#):

1. El Plan de Trabajo es el documento programático que refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado.
2. El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno o alumna con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo en Educación Primaria. Este proceso será coordinado por el tutor o tutora del grupo y planificado por el o la responsable de la Jefatura de Estudios.
3. El Plan de Trabajo incluirá:
  - a) Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras para el aprendizaje detectadas.
  - b) Las medidas de inclusión educativa previstas.
  - c) Los y las profesionales del centro implicados.
  - d) Las actuaciones a desarrollar con las familias y tutores y tutoras legales.
  - e) La coordinación con servicios externos al centro, si procede.
  - f) El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas y los progresos alcanzados por el alumnado.
4. La evaluación del Plan de Trabajo se reflejará en un informe de valoración final. El profesorado que ejerza la tutoría entregará una copia del mismo a las familias e incluirá el original en el expediente del alumnado junto con el Plan de Trabajo.

## Protocolo de derivación al EOA

Para iniciar el proceso de evaluación psicopedagógica se llevará a cabo el protocolo de derivación establecido en el centro, que cuenta con los siguientes pasos e implicados y estará en consonancia con lo establecido en el Decreto 85:

- 1º Detección de dificultades significativas por parte de la familia y/o el equipo docente, coordinado por el tutor.
- 2º El tutor completa la hoja de derivación y se la hace llegar a la Jefatura de Estudios y al orientador.
- 3º El EOA las analiza y, de manera conjunta con la Jefatura de Estudios, determina un orden de prioridades de atención entre las derivaciones realizadas.

4º Atendiendo al orden de prioridades establecido, se llevará a cabo una entrevista EOA-tutor/familia, para revisar la hoja de derivación y establecer medidas inmediatas a adoptar. Se deberán haber agotado las medidas generales y ordinarias de atención a la diversidad para iniciar el proceso de evaluación psicopedagógica.

5º Si tras esta entrevista se determina que se han agotado las posibles medidas generales y ordinarias, y las dificultades detectadas permanecen, el EOA solicitará autorización familiar para realizar la evaluación psicopedagógica. El orientador, bien a través de la entrevista familiar, o bien a través del tutor recogerá por escrito el consentimiento informado para realizar dicha evaluación. Sin este requisito no se iniciará el proceso.

En caso de recibir una derivación por parte de otros servicios (sanitarios, sociales, etc.), se deberá contar con informe escrito por parte de éstos. A partir de aquí, se contactará con el servicio demandante, el tutor y la familia para recabar información sobre la demanda y establecer el procedimiento a seguir.

Cuando en las juntas de evaluación se plantee la necesidad de valoración por parte del EOA de determinados alumnos, se deberá iniciar por parte del tutor el procedimiento anteriormente señalado.

En el caso de las demandas de evaluación por parte de la maestra especialista de Audición y Lenguaje, el procedimiento a seguir será el mencionado anteriormente, teniendo que realizar la demanda a través de la Jefatura de Estudios y siendo ésta analizada por el EOA, previamente.

## Actuaciones preventivas y detección temprana

El centro desarrollará anualmente programas preventivos en Educación Infantil y programas preventivos y de recuperación en Educación Primaria con el propósito de mejorar los aprendizajes instrumentales del alumnado. De esta forma contamos con:

- A. Programa de prevención de dificultades de EI 5 años: al final de cada curso escolar, el EOA desarrolla un programa de prevención de dificultades de aprendizaje que consiste en:
  - a) La realización de pruebas estandarizadas (BADYG-1, Batería de Aptitudes Diferenciales y Generales) a todos los alumnos que finalizan esta etapa, con el objetivo de detectar posibles dificultades y facilitar el paso a la Primaria.
  - b) Devolución de resultados al Equipo de Infantil y de Primaria, para complementar la información del alumnado que cambia de etapa.
  - c) Establecimiento de refuerzos y seguimientos a la vista de los resultados obtenidos durante 1º EP.
- B. Programa de estimulación del lenguaje oral en EI.
- C. Programa de detección y atención tempranas.
- D. Plan de acogida: nuevas escolarizaciones. Al incorporarse un alumno nuevo al centro en cualquier momento del curso, el equipo directivo con la colaboración del EOA, realiza una recogida de información para organizar la respuesta educativa más ajustada (entrevista familiar, contacto con centro educativo de procedencia,).
  - En el caso de alumnos de incorporación tardía al sistema educativo español, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.
  - Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la

recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.

- Asimismo, se les ofrecerá información sobre los siguientes aspectos:
    - El proceso de matrícula.
    - Calendario escolar.
    - Características organizativas del Centro.
    - Normas de convivencia del centro. Derechos y deberes de los alumnos.
    - Normas de higiene y salud.
    - Información sobre el funcionamiento del AMPA.
    - Horario.
    - Actividades complementarias y extraescolares, del centro y de las programadas por otras instituciones.
    - Información sobre los servicios sociales y de formación que se prestan en la comunidad.
    - Plantilla de recogida de datos personales y familiares.
  - Además del tutor, estas actuaciones con la familia pueden ser responsabilidad de algún miembro del Equipo Directivo o el orientador.
  - Asimismo, el tutor llevará a cabo con su grupo una serie de actuaciones para incorporar al nuevo alumno, que están recogidas en el Plan de Tutoría.
- E. Programa de refuerzos y recuperación en EP: atendiendo a las dificultades que pueden ir surgiendo trimestralmente, y fruto de la evaluación continua, el equipo docente de cada grupo, coordinados por el tutor, con el asesoramiento del EOA, y con el visto bueno del Equipo Directivo, determinarán qué alumnos requerirán estos refuerzos ordinarios y su organización (pequeño grupo/individual, dentro/fuera del aula) y en qué aspectos se precisarán, con la finalidad de evitar posibles desfases curriculares significativos.

Resumiendo, la evaluación debe ser:

### a) Integral:

Es decir, debe valorar todos los aspectos que inciden en el proceso de enseñanza-aprendizaje:

Al alumno, contexto escolar y contexto sociofamiliar:

### b) Compartida:

La evaluación no es competencia de una sola persona. Debe ser coordinada por el tutor y realizarse con la colaboración de:

El E.O.A. (Orientador, Profesor de pedagogía terapéutica y con el profesor/a especialista de A.L. en los casos de trastornos del lenguaje).

Profesores de Áreas.

### c) Continua:

Hemos de realizar una evaluación entendida como un proceso continuado, no restringido exclusivamente a "momentos" determinados. Sujeto a revisiones sucesivas y que se desarrolla simultáneamente al proceso de E/A.

## d) Dirigida a la toma de decisiones:

La finalidad última de toda evaluación psicopedagógica es la toma de decisiones por parte de los profesores y de la escuela en general para ajustar las actividades de E/A a las necesidades de los alumnos

## D.5. PRIORIDADES DE EVALUACIÓN.

### A. Alumnos/as sin evaluar:

- Alumnado que presentan déficits.
- Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.
- Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a condiciones personales o/y sociofamiliares.
- Alumnado que presentan dificultades específicas de aprendizaje.
- Otro tipo de alumnos a valorar a propuesta del tutor.

### B. Alumnos/as ya evaluados (revisiones):

- Revisiones normativas (fin de etapa o de más de 2 cursos).
- Alumnos que se considere necesario de común acuerdo por parte del tutor y del orientador/a.

## D.6. DECISIONES, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE MEDIDAS DE ACNEAE CON PROFESORADO Y FAMILIAS.

Al igual que con el alumnado ordinario con los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, se realizará una evaluación continua, global e integradora y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas del currículo. Esta evaluación permitirá incorporar medidas de ampliación, enriquecimiento y refuerzo para todo el alumnado.

La evaluación será realizada por los profesores implicados en las sesiones de apoyo, junto con el tutor.

Al finalizar cada trimestre, el tutor o tutora entregará a las familias un informe de evaluación que les permita conocer el desarrollo del proceso de aprendizaje del alumnado. Esta información tendrá las siguientes características:

- Estar referida a nivel de desarrollo alcanzado en relación con los objetivos y competencias básicas.
- Ofrecer una valoración global y orientar, en su caso, sobre las medidas de ampliación y de refuerzo necesarias para mejorar la respuesta.
- Aportar información complementaria sobre los objetivos, contenidos y criterios de evaluación que se ha desarrollado a lo largo del trimestre.

Al finalizar la Etapa y, en todo caso, siempre que se traslade de centro, el tutor o tutora elaborarán un informe individualizado sobre el grado de adquisición de los aprendizajes, en el que se recogerán, al menos, los siguientes apartados:

- Datos de identificación del alumno: nombre, apellidos, fecha de nacimiento.
- Valoración del nivel alcanzado en el desarrollo de las competencias básicas.
- Medidas de refuerzo y/o ampliación que se hayan adoptado.



- En el caso de que un alumno se traslade de centro...
- Cuantas observaciones se consideren relevantes para un mejor conocimiento del alumno/a.

En el caso de los alumnos con una adaptación curricular significativa reflejado en el Plan de Trabajo Individualizado los objetivos estarán individualizados, al igual que su grado de consecución. En cada uno de los trimestres se entregará a los padres junto con el Boletín, un informe descriptivo realizado por cada uno de los especialistas que trabajan con estos alumnos, donde se detallarán los objetivos trabajados y en qué medida han sido superados. El último trimestre de realizará un informe final que se incluirá en el expediente del alumno.

El Orientador/a llevará un seguimiento trimestral de los ACNEAE en coordinación con el tutor/a y profesionales de apoyo (PT, AL)., equipo docente y otros profesionales que atienden a este alumnado (ATE, fisioterapeuta, etc.).

Con carácter general las actuaciones que se llevarán a cabo para la toma de decisiones, seguimiento y evaluación serán:

La **primera quincena de septiembre**: se dedicará a la toma de contacto con los expedientes de los alumnos.

La **segunda quincena de septiembre**: se realizará la evaluación inicial de los alumnos. Selección de materiales con los que trabajar. Realización de los Planes de Refuerzo Individualizados para el primer trimestre y revisión de éstas por parte del EOA.

**Primera semana de octubre**: información a las familias sobre los objetivos y competencias básicas a desarrollar en el alumno, de los contenidos para conseguirlo y de los criterios de evaluación y calificación para definir resultados. Se pedirá además colaboración en aspectos relacionados con el Plan de Refuerzo Individualizado.

Todos los trimestres, **una semana antes de la evaluación**, se reunirá el profesor tutor con los miembros del EOA para valorar el logro de los objetivos y competencias básicas, modificaciones en el Plan de Refuerzo Individualizado y valoración de los nuevos objetivos a incluir para el próximo trimestre.

En el **segundo y tercer trimestre** los Planes de Refuerzo Individualizado se realizarán en las dos primeras semanas. Las familias serán informadas de los objetivos y competencias básicas a trabajar en el aula y casa.



## E. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Ver documento Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del C.R.A. PIMAFAD.



## F. PLAN DE MEJORA Y PARTICIPACIÓN.

[Ver documento Plan de Mejora y Participación del C.R.A. PIMAFAD.](#)

## G. FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA DEL CENTRO.

La formación permanente del profesorado constituye uno de los presupuestos imprescindibles para la mejora de un centro educativo. Dicha formación incluye una doble dimensión: la de las actividades de aprendizaje y perfeccionamiento a las que cada profesor o profesora se suma de forma individual y sin la intermediación necesaria del centro escolar, junto a aquellas otras que se articulan en el seno del propio colegio, comprometen al mayor número posible de integrantes de su plantilla (si no a la totalidad), obedecen a necesidades y demandas contextualizadas, mejoran la respuesta educativa global de la institución escolar y colaboran en la consecución de los objetivos planteados en sus diferentes planes y programaciones.

Atendiendo a esta segunda dimensión; formación permanente del profesorado dentro del centro, se centrará en cuatro ejes prioritarios:

- A. **Formación metodológica** para conocer las claves los principales métodos con el fin de intervenir correcta y coherentemente en las aulas.
- B. **Formación en nuevas tecnologías** para conocer, diseñar, elaborar y utilizar los instrumentos de trabajo, los recursos didácticos y las técnicas concretas para nuestra función docente.
- C. **Formación didáctica específica** para conocer los elementos didácticos que determinan y diferencian el aprendizaje de las diversas materias o temas que enseñamos.
- D. **Formación sobre la propia profesión** para estar al día sobre lo que nuestro ámbito profesional requiere y nuestra actualización sea constante y completa.

Al inicio de cada curso, el Coordinador de Formación y Transformación Digital del C.R.A., realizará un análisis de las necesidades formativas del profesorado, incluyendo las propuestas de la Memoria Final del curso anterior, y se establecerán los objetivos generales a trabajar para ese curso. Todo ello, será recogido en el Proyecto de Formación de C.R.A. PIMAFAD.



## H. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

[Ver documento Plan de Igualdad y Convivencia del C.R.A. PIMAFAD.](#)



## I. PLAN LECTOR.

[Ver documento Plan Lector del C.R.A. PIMAFAD.](#)

## J. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.

La evaluación de los centros docentes tiene como finalidad conseguir un mejor conocimiento de la práctica educativa y del contexto en el que se desarrolla para que desde el ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa, establezca una evaluación que ayude a la comunidad educativa a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y funcionamiento de los centros, las relaciones con el entorno y la propia formación de docentes y de las familias.

Los procesos de la evaluación interna deben formar parte de las actividades habituales del centro docente, superando el análisis exclusivo de los resultados escolares y estableciendo un marco adecuado de referencia para la puesta en marcha de procesos de formación y de innovación educativa.

### J.1. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

1. La evaluación es un proceso sistemático de recogida y análisis de la información, de forma fiable y válida, dirigido a facilitar la toma de decisiones para permitir una mejor respuesta del centro docente a las necesidades educativas del alumnado y a las demandas de la comunidad educativa.
2. La evaluación responde a las siguientes características:
  - Estar dirigida a realizar un diagnóstico del centro docente en su complejidad, desde el respeto a su identidad y singularidad.
  - Tener un carácter continuo, criterial y formativo para orientar la toma de decisiones y la puesta en marcha de líneas de mejora.
  - Responder a las necesidades institucionales y profesionales.
  - Ser realizada como proceso habitual en la vida del centro docente.
  - Garantizar la participación de la comunidad educativa.
  - Respetar en su desarrollo, los principios éticos.

### J.2. OBJETIVOS GENERALES.

- A. Proporcionar al centro y a la comunidad educativa elementos que les permitan profundizar en el conocimiento y reflexionar sobre la propia acción, para poder abordar de forma coherente todas aquellas decisiones de mejora dirigidas a dar una respuesta de calidad.
- B. Poner a disposición de la Administración educativa una información suficiente, objetiva y relevante sobre los procesos y resultados relacionados con la acción educativa llevada a cabo en los centros docentes, para poder introducir los reajustes necesarios de cara a mejorar la calidad del sistema educativo.

### J.3. PLAN DE EVALUACIÓN.

Ámbitos y dimensiones a evaluar y su distribución a lo largo de los tres años que dura el Plan:

ÁMBITOS	DIMENSIONES	1 <sup>ER</sup> AÑO	2 <sup>O</sup> AÑO	3 <sup>ER</sup> AÑO
I.- Valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje.	<b>1.Condiciones materiales, personales y funcionales</b> 1.1.Infraestructuras y equipamiento 1.2.Plantilla y características de los profesionales 1.3.Características del alumnado. 1.4.Organización de grupos y la distribución de tiempos y espacios.	X		X
	<b>2.Desarrollo del Currículo.</b> 2.1.Programaciones didácticas de Áreas y materias.	X	X	X
	<b>3.Resultados escolares del alumnado.</b>	X	X	X
II.- Valoración de la organización y funcionamiento.	<b>4.Documentos programáticos del centro.</b>	X		X
	<b>5.Funcionamiento del Centro.</b> 5.1.Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión y órganos didácticos. 5.2.Administración, gestión económica y de los servicios complementarios. 5.3.Asesoramiento y colaboración.	X		X
	<b>6.Convivencia y colaboración.</b>	X	X	X
III.- Valoración de las relaciones con el entorno.	<b>7.Características del entorno.</b>	X		X
	<b>8.Relaciones con otras instituciones.</b>	X		X
	<b>9.Actividades extracurriculares y complementarias.</b>	X	X	X
IV.- Valoración de los procesos de evaluación, formación e innovación	<b>10.Evaluación, Formación e Innovación</b>	X		X

## J.4. OBJETIVOS DEL PLAN POR DIMENSIONES.

### DIMENSIÓN I: CONDICIONES MATERIALES, PERSONALES Y FUNCIONALES.

1. Conocer y valorar el nivel de adecuación de las infraestructuras a la normativa legal y la suficiencia y funcionalidad del equipamiento.
2. Conocer y valorar el nivel de adecuación de la dotación de recursos profesionales en función a la normativa legal.
3. Conocer el tipo de problemática del alumnado en cuanto a número y la diversidad de necesidades educativas asociadas a capacidad, sexo, ambiente, motivaciones, competencia escolar...
4. Conocer y valorar el proceso de toma de decisiones en cuanto horarios, espacios y organización de recursos con respecto a la normativa legal.

### DIMENSIÓN II: DESARROLLO DEL CURRÍCULO

1. Valorar la funcionalidad y coherencia de las programaciones didácticas de todas las áreas.
2. Conocer y valorar la Respuesta a la Diversidad desde la funcionalidad y suficiencia para dar respuesta a las necesidades del alumnado y desde la coherencia con los criterios establecidos.



3. Conocer y valorar el Programa de Tutoría en todos sus ámbitos desde la funcionalidad y suficiencia de sus objetivos y contenidos, nivel de satisfacción y desde la coherencia con la normativa legal y los principios educativos del centro.

## **DIMENSIÓN III: RESULTADOS ESCOLARES DEL ALUMNADO**

1. Conocer el nivel de suficiencia que alcanza el alumnado del centro en un nivel global y para cada uno de los grupos y ciclos, analizar las causas y las consecuencias y plantear alternativas de mejora.

## **DIMENSIÓN IV: DOCUMENTOS PROGRAMÁTICOS DEL CENTRO**

1. Conocer los diferentes documentos programáticos del Centro para valorar su ajuste a la normativa legal, nivel, conocimiento e implicación del profesorado en su elaboración, coherencia interna y funcionalidad práctica.

## **DIMENSIÓN V: FUNCIONAMIENTO**

1. Conocer el desarrollo de los procesos de planificación, ejecución y evaluación de los órganos de gobierno y de coordinación didáctica, desde los criterios de utilidad, funcionalidad y suficiencia de las actuaciones, de satisfacción con la dinámica de relación y trabajo, y de coherencia con el P.E. y normativa legal.
2. Conocer y valorar el asesoramiento de la Inspección educativa y de los servicios de apoyo externo desde la funcionalidad y la suficiencia con el P.E. y la normativa legal.

## **DIMENSIÓN VI: CONVIVENCIA Y COLABORACIÓN**

1. Conocer y valorar la situación de convivencia existente en el centro, las relaciones entre el profesorado, el profesorado y el alumnado, el alumnado entre sí, y el profesorado y las familias. La funcionalidad de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento, y los niveles de participación de la Comunidad Educativa en los procesos de control y toma de decisiones.

## **DIMENSIÓN VII: CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO**

1. Describir y valorar las posibilidades educativas del entorno, el aprovechamiento que el centro hace de las mismas en coherencia con su modelo educativo.

## **DIMENSIÓN VIII: RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES**

1. Describir y valorar el nivel de relación con el AMPA, con otras instituciones, con la propia Administración educativa y con otros centros.

## **DIMENSIÓN IX: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y COMPLEMENTARIAS**

1. Describir el Plan de actividades extracurriculares y complementarias en relación con su suficiencia en cuanto a número de actividades y contenidos, y en cuanto a la participación del alumnado y de las diferentes instituciones, el nivel de satisfacción de los participantes, y la coherencia con el desarrollo de las intenciones educativas.

## **DIMENSIÓN X: EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN**

1. Describir y valorar el propio Plan de evaluación, y los planes de formación e innovación que el centro educativo pone en marcha.

## J.5. REFERENTES DE EVALUACIÓN.

1. La evaluación tendrá como referentes la normativa legal, el proyecto educativo y el resto de documentos programáticos que elabore el centro docente en función del contexto, del alumnado y de la propia normativa legal.
2. Para establecer las valoraciones se utilizarán criterios pertinentes a las características de cada uno de los indicadores. Entre ellos cabe señalar:
  - a) La adecuación al contexto, a los recursos disponibles y a las finalidades previstas de las medidas propuestas.
  - b) La coherencia existente entre el modelo teórico previsto y las medidas puestas en práctica.
  - c) La funcionalidad de las medidas a la hora de dar respuesta a situaciones planteadas.
  - d) La relevancia de las medidas adoptadas para dar respuesta a las necesidades detectadas.
  - e) La suficiencia alcanzada en función de los mínimos considerados como deseables en cantidad y en calidad.
  - f) La satisfacción de los participantes con el desarrollo del proceso y con los resultados alcanzados, desde el esfuerzo realizado y las expectativas iniciales.
  - g) Actitud y participación de la comunidad educativa, así como el grado de satisfacción por los objetivos alcanzados.
  - h) Coordinación entre los miembros del equipo educativo.
  - i) Ajuste a la normativa vigente.

## J.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Todos los indicadores marcados anteriormente deben regirse por los siguientes criterios:

- Adecuación de toda la puesta en práctica del proceso educativo al nivel de desarrollo del niño y al contexto en el que se lleva a cabo.
- Funcionalidad de los aprendizajes en su vida cotidiana.
- Relevancia de todos los indicadores para evaluar todos los ámbitos de la práctica docente.
- Coherencia en cada uno de los elementos que conforman nuestra Programación (Colaboración con los padres, coordinación del equipo educativo, objetivos...)
- Satisfacción de todos los miembros de la comunidad educativa con los resultados obtenidos al final del proceso educativo.

## J.7. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Para realizar la evaluación, emplearemos:

- Procedimientos de recogida de información en función de:
  - La observación como recurso para verificar la evolución de los niños en función de nuestra práctica docente.
  - Análisis de documentos: Producciones de los niños/as, trabajo diario...

- Revisión de tiempos: Los tiempos establecidos para cada actividad incluyendo el tiempo de refuerzo en casa (colaboración con las familias) sea suficiente para conseguir los objetivos y el nivel de competencia propuesto.
- Procedimientos de análisis para facilitar la valoración y la posterior toma de decisiones.
- Los maestros y maestras tendrán en cuenta la valoración de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación continua del alumnado como uno de los indicadores para el análisis.
- La evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje tendrá en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:
  - Las medidas organizativas de aula, el aprovechamiento de los recursos y materiales curriculares, el clima escolar y las interacciones personales.
  - La coordinación entre los profesionales que trabajan con el grupo de niños y niñas, así como con algún niño o niña en particular.
  - La comunicación y coordinación mantenida con las familias y la participación de las mismas.
  - La adecuación de los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación a las características del alumnado y al contexto del centro.
  - La utilización de métodos pedagógicos adecuados.
  - Las medidas de respuesta a la diversidad en general y en particular las adoptadas para dar respuesta al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- El resultado de la evaluación de este proceso aportará información relevante para plantear la revisión y modificación, si fuese necesario, del Proyecto educativo, la programación general anual, las programaciones didácticas y los planes de trabajo individualizados.

En el proceso se procurará que intervengan: profesorado, familias, alumnado, instituciones...

Para valorar la información recogida desde la perspectiva de su incidencia en el desarrollo de los diferentes ámbitos, se utilizarán preferentemente los criterios de adecuación, funcionalidad, suficiencia, relevancia, coherencia y satisfacción para enjuiciar cada uno de los indicadores marcados.

La evaluación se realizará en las horas de obligada permanencia en el centro y en las coordinaciones de los equipos de nivel, a partir de las directrices que se marquen en la Comisión de Coordinación Pedagógica.

En cada coordinación de equipos de nivel se evaluará el apartado correspondiente a ese nivel y, posteriormente, se unificará toda la información en la C.C.P. De esta forma, se garantiza la participación directa de todo el Claustro en la evaluación.

## K. COLABORACIÓN CON OTROS CENTROS E INSTITUCIONES.

El centro escolar es una estructura abierta, participativa e interdependiente que necesita para el correcto cumplimiento de sus objetivos del establecimiento de un sistema de relaciones con diferentes ámbitos e instancias externas asimismo implicadas en la tarea educativa.

Las relaciones del C.R.A. con otros organismos e instituciones se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- A. Intentar promover, en todo caso, el máximo desarrollo personal y social de los alumnos y sus familias.
- B. Cuidar al máximo la confidencialidad del alumnado y de las familias.
- C. Buscar la mejora de la calidad educativa en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- D. Responder a la realidad del centro y de las características del entorno donde se ubica.
- E. Garantizar la continuidad y coherencia educativa en los procesos de transición del alumnado.

### K.1. ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

#### Servicio de Inspección Educativa.

**Finalidad:** mejorar la calidad educativa del centro a través del asesoramiento, supervisión y evaluación de la gestión del centro y el desarrollo de los procesos de enseñanza.

**Procedimiento:** se realizará a través de la colaboración del inspector adscrito al centro en la supervisión, evaluación y coordinación de toda la actividad educativa del C.R.A.

#### Resto de Servicios y Asesorías de la Delegación Provincial de Guadalajara.

**Finalidad:** asesoramiento técnico en los diversos programas y proyectos educativos que se lleven a cabo en el C.R.A.

**Procedimiento:** se realizará a través de la colaboración con técnicos y asesores de los diferentes servicios de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes en la provincia de Guadalajara.

### K.2. ADMINISTRACIONES LOCALES.

**Finalidad:** Las relaciones con esta institución son necesarias e imprescindibles para el buen funcionamiento del centro. Los Ayuntamientos son los responsables del mantenimiento del centro, por lo que una adecuada colaboración es fundamental para el correcto mantenimiento de las diferentes aulas del C.R.A.

**Procedimiento:** el Equipo Directivo del C.R.A. canalizará las diferentes demandas de los diferentes miembros y sectores de la Comunidad Escolar. El contacto con los representantes de los Ayuntamientos será periódico y se realiza, normalmente, por medio de reuniones, visitas, medios digitales... para abordar los temas que vayan surgiendo en cada momento.

Dicha colaboración, se concretará en la puesta en marcha de diferentes actuaciones, tales como:

- a) Utilización en horario lectivo de instalaciones como: polideportivos, auditorio, biblioteca, centros de usos múltiples...

- b) Facilitar actividades para el alumnado del C.R.A.: teatros, cuenta-cuentos...
- c) Proporcionar al C.R.A. materiales extras (juegos de patio, material deportivo, alfombras adecuadas para el uso de los alumnos...)

La participación de las diferentes administraciones locales en el Consejo Escolar del C.R.A. PIMAFAD, será rotatoria: en cada curso académico, el representante del Ayuntamiento en dicho órgano, pertenecerá a una localidad distinta.

### K.3. ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS.

**Finalidad:** La relación y coordinación con las AMPA del centro tiene como objetivo primordial colaborar para encaminar todas las decisiones que beneficien y favorezcan el desarrollo académico y personal de todo el alumnado del C.R.A.

**Procedimiento:** el Equipo Directivo del C.R.A. será el encargado de coordinar y colaborar con las representantes de cada asociación de padres y madres de alumnos del centro legalmente establecida; solicitando su colaboración en aquellas actividades y proyectos que el centro ponga en marcha y poniendo a su disposición los espacios y recursos del centro para la realización de actividades organizadas por las mismas, en los términos y condiciones establecidos en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del C.R.A.

Del mismo modo, se garantizará la participación de estas asociaciones en el Consejo Escolar del C.R.A., la cual será rotatoria: en cada curso académico, el representante del AMPA pertenecerá a una asociación distinta.

### K.4. OTROS CENTROS EDUCATIVOS.

#### C.E.I.P. José Maldonado y Ayuso.

**Finalidad:** establecer criterios para la elaboración del horario del profesorado itinerante compartido (si lo hubiese). Coordinación y colaboración en la puesta en marcha, supervisión y evaluación de programas y proyectos comunes, con especial atención al Programa Bilingüe que ambos centros desarrollan. Hacer intercambios de modelos organizativos, experiencias, materiales y estrategias. Participar en actividades comunes propuestas por las diferentes administraciones locales de la zona u otras entidades.

**Procedimiento:** a través de reuniones de coordinación de los Equipos Directivos u otros miembros del Claustro de ambos centros en función de los objetivos planteados para dichas reuniones.

#### I.E.S. Alcarria Baja.

**Finalidad:** favorecer la transición del alumnado en el cambio de etapa a través del intercambio de información de los alumnos, la orientación académica a familias y alumnos, la coordinación de la acción tutorial, con especial atención al Programa Bilingüe que ambos centros desarrollan, y de las programaciones didácticas inter-etapas.

**Procedimiento:** La colaboración entre los dos centros se concreta en una serie de actuaciones instauradas desde hace algunos cursos, que se han ido mejorando, y otras que van surgiendo en función de las necesidades:

- a) El Paso al I.E.S. a final de curso: información a los/as alumnos/as de 6º de E. Primaria y a sus familias de las características de la nueva etapa educativa que van a iniciar sus hijos. Jornada

de puertas abiertas en el I.E.S. La preparación y coordinación de esta actividad es llevada a cabo por los/as orientadores/as de ambos centros.

- b) Reuniones de coordinación del Programa Bilingüe en los términos establecidos Orden 27/2018, por la que se regulan los proyectos bilingües y plurilingües en CLM.
- c) Reuniones de los Equipos Directivos de ambos centros.
- d) Reuniones de los Equipos de Orientación de ambos centros.
- e) Realización de actividades conjuntas referidas a formación del profesorado, padres...

### K.5. OTRAS ASOCIACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

**Finalidad:** Mantener relaciones con la escuela y colaborar cuando se considere necesario, aprovechando todas las propuestas que puedan resultar de interés para nuestra Comunidad Educativa.

**Procedimiento:** La colaboración con otras entidades, ya sean estas públicas o privadas, se canalizarán a través del Equipo Directivo del CRA, quien diseñará la estrategia de colaboración más adecuada en cada caso.

## L. SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.

### L.1. TRANSPORTE ESCOLAR.

El Servicio de Transporte Escolar está regulado por la Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Este servicio es ofertado por la Delegación Provincial de Educación y Cultura de Guadalajara, siendo la empresa concesionaria Atlas servicios empresariales, S.A.

La única localidad que cuenta con transporte escolar es Fuentenovilla, donde acuden alumnos de la urbanización "Las Fuentes", situada a 3,9 km. de distancia.

Los horarios establecidos son:

PARADA	HORARIO IDA	HORARIO VUELTA
C/ Explanada	8:45	14:15
Fuentenovilla	8:55	14:00

El centro publicita este servicio y recoge las posibles quejas o sugerencias de los usuarios y padres o madres.

#### L.1.1. Normas de utilización del Servicio.

Sin menoscabo de lo indicado en la normativa vigente, los usuarios del servicio deberán tener en cuenta y cumplir lo establecido en el Artículo de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del C.R.A. PIMAFAD.

- Los alumnos siempre irán acompañados del de la persona designada por la empresa concesionaria.
- Solo se podrá subir o bajar en las paradas establecidas por el centro.
- El horario de las actividades complementarias se adaptará a los horarios del transporte escolar. En caso de no ser posible ajustarse a los mismos, el centro ofertará una alternativa al alumnado usuario de transporte que participe en la misma.
- Es responsabilidad de las familias cumplir con los horarios de llegada y recogida.